



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00237 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Luis Fernando Castañeda Pérez y otros.
Demandado	Jhon Jairo de Jesús Corrales Velásquez y Otros
Asunto	Requiere a demandante a fin de validar Enteramiento

Respecto a los documentos que remite la parte demandante, para dar cuenta de las gestiones notificatorias del demandado Jhon Jairo Corrales Velásquez, el Despacho estima necesario, que la interesada, en aplicación del 8 de la ley 2213 de 2022, afirme **bajo la gravedad de juramento** que efectivamente se comunicó con el demandado Jhon Jairo de Jesús Corrales Velásquez, por conducto del número de whatsapp 301 627 65 56; que los pantallazos que aporta, si corresponden a dicho número y que el mismo no es otro que aquel que fue certificado desde el inicio por Savia Salud EPS y suministrado posteriormente por la empresa prestadora de servicios donde se encuentra afiliado el codemandado.

Lo anterior, en atención a los resultados fallidos de los intentos anteriores.

Cumplido lo anterior, el Despacho entraría a hacer la concreción del momento exacto en que presumiblemente, se vinculó al proceso y a elaborar la validación que corresponda sobre el enteramiento que se pone en conocimiento.

De otro lado, se procede, en cuaderno separado, al examen de admisibilidad del llamamiento en garantía que realiza la Empresa de Taxis Belén S.A.S

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b045ac14de76836be6917217e8ecdafa0b31e045583ea6646b162603d95df14**

Documento generado en 06/03/2023 11:39:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>